



**mapa conceptual. .**

Nombre del Alumno: Alan Yair López Espon.  
Nombre de la Licenciatura: Derecho.  
Cuatrimestre: 3ro  
nombre del profesor; lic hernandez lopez  
Gladis Adilene  
nombre de la materia : introduccional  
estudio del derecho

# CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURIDICOS

## LA RELACION JURIDICA

La relación jurídica es un vínculo que se establece entre dos o más partes en el ámbito del derecho, donde se reconocen derechos y obligaciones recíprocas. Esta relación puede surgir de diversos actos o hechos, como contratos, delitos, o situaciones legales específicas.

### SUJETO.

Sujeto: Son las partes involucradas en la relación, que pueden ser personas físicas o jurídicas (como empresas).

### OBJETO.

Objeto: Es el contenido de la relación, es decir, los derechos y obligaciones que se derivan de la misma. Esto puede incluir la prestación de un servicio, la entrega de un bien, el pago de una suma de dinero

### DEFINICION.

Además, las relaciones jurídicas pueden clasificarse en distintas categorías, como relaciones civiles, laborales, administrativas, entre otras, dependiendo del ámbito del derecho en el que se desarrollen.

## HECHO JURIDICO.

Un hecho jurídico es un acontecimiento o acción que produce efectos legales y da lugar a derechos y obligaciones. Se clasifica en dos categorías principales

### ACTO JURIDICO.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua.

### HECHO JURIDICO.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Son aquellos eventos que ocurren de manera natural o sin intervención humana, como el nacimiento o la muerte de una persona. Estos hechos generan consecuencias legales automáticamente. c.tetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua.

## EL DRECHO SUBJETIVO

El derecho subjetivo se refiere a la facultad que tiene una persona (sujeto de derecho) para exigir o hacer valer un interés legítimo, así como para actuar de acuerdo con su voluntad en determinadas situaciones. Es una expresión de la capacidad que tiene el individuo para actuar en el ámbito jurídico y que puede ser protegido por el ordenamiento legal.

### CARACTERISTICAS DEL DERECHO SUBJETIVO

- **Personalidad:** Es inherente a las personas y puede ser ejercido por ellas, ya sean individuos o entidades jurídicas.
- **Exigibilidad:** Permite al titular reclamar el cumplimiento de un derecho frente a otras personas o ante autoridades.
- **Variedad:** Existen diferentes tipos de derechos subjetivos, como los derechos patrimoniales (derechos sobre bienes), derechos personales (derechos derivados de relaciones entre personas), y derechos fundamentales (derechos inherentes a la dignidad humana).
- **Limitaciones:** Pueden estar sujetos a ciertas restricciones o límites impuestos por la ley para proteger derechos de terceros o el interés público.

### DEFINICION.

Los derechos subjetivos son fundamentales en el ámbito del derecho, ya que permiten la interacción entre individuos y el orden social, garantizando la protección de los intereses personales y colectivos.

# CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURIDICOS

## PERSONA JURIDICA.

Una persona jurídica es una entidad que, aunque no es una persona física (un individuo), tiene la capacidad de ser titular de derechos y obligaciones en el ámbito legal. Esto significa que puede actuar en nombre propio, firmar contratos, demandar y ser demandada, así como poseer bienes.

### CARACTERISTICAS DE LA PERSONA JURIDICA.

- Existencia Legal: Se crea mediante un acto jurídico, como la constitución de una empresa o una asociación, y su existencia es reconocida por el ordenamiento jurídico.
- Capacidad: Puede adquirir derechos y contraer obligaciones, igual que una persona física, pero su capacidad puede estar limitada a lo que establece la ley o sus propios estatutos.
- Responsabilidad: Generalmente, la persona jurídica es responsable de sus actos con su propio patrimonio, lo que significa que sus miembros o socios no son responsables personalmente por las deudas o obligaciones de la entidad (salvo en ciertas circunstancias).
- Durabilidad: Su existencia no depende de la vida de sus miembros, lo que permite que continúe operando incluso si cambian sus integrantes.

### TIPOS DE PERSONAS .

- Personas jurídicas de derecho público: Como el Estado, municipios y organismos públicos, que ejercen funciones del Estado.
- Personas jurídicas de derecho privado: Incluyen sociedades, asociaciones, fundaciones, y cooperativas, que se crean para fines particulares y son reguladas por el derecho privado.

## ACCION ANTIJURIDICA Y SANCION

Una acción antijurídica es un comportamiento que infringe normas legales y es considerado ilícito. Puede ser un acto positivo (realizar algo prohibido) o un acto negativo (no realizar algo que la ley exige). Esta acción genera consecuencias legales, como la obligación de reparar daños o la imposición de sanciones.

## SANCIÓN

Una sanción es la consecuencia jurídica que se impone a una persona por haber cometido una acción antijurídica. Las sanciones pueden ser de naturaleza penal, administrativa o civil, y su propósito es castigar el comportamiento ilícito y prevenir su repetición en el futuro.

## CPACIDAD JURIDICA.

La capacidad jurídica es la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones en el ámbito legal. Todos los individuos, desde su nacimiento hasta su muerte, tienen capacidad jurídica, lo que significa que pueden poseer bienes, contraer deudas y ejercer derechos. Sin embargo, la capacidad para ejercer esos derechos (capacidad de obrar) puede estar limitada por factores como la edad, la discapacidad o la situación jurídica.

## COMPETENCIA.

La competencia se refiere a la facultad que tiene un órgano jurisdiccional o una autoridad administrativa para conocer y resolver sobre un asunto determinado. La competencia puede ser determinada por criterios como la materia (tipo de asunto), el territorio (jurisdicción geográfica) y el grado (instancias judiciales). La correcta asignación de competencia es fundamental para garantizar un debido proceso y la correcta administración de justicia.